

CONSTANCIA SECRETARIAL: 05-04-2024. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita notificar al demandado en la dirección física aportada con la demanda y presenta informe, con la causal: NO SE HA ENCONTRADO LA DIRECCION O ESTA NO PUEDE RECIBIR CORREO.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 731

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00852-00

Proceso: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS-CONFA

DEMANDADO: JHON ANDERSON GARCIA DEVIA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación al demandado JHON ANDERSON GARCIA DEVIA del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 23 de enero de 2024 en la dirección física aportada en la demanda: CARRERA 3 B Ñ 48 F -51 MANIZALES CALDAS, tel. 304-1224179.

Se requiere a la parte demandante para que si es del caso, aporte la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario